

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día doce de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

**OBSERVACIONES:**

-Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 1/22



vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

\*Por razones de urgencia, en el **Punto nº 7: Asuntos Urgentes**, se incluyen dos asuntos como Puntos 7º.1 y 7º.2, en los términos siguientes: **Punto 7º.1.- (Expte. 179/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de 15 días de duración. Expte. 38/2012”. Aprobación.- **Punto 7º.2.- (Expte. 180/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 78.159,00 €.”. Aprobación.- **7º.3.- (Expte. 181/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación de arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera para la programación 2012-2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 €. (IVA excluido)”. Aprobación.

### ORDEN DEL DÍA.

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º.- (Expte. 173 /2.012).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 5 de julio de 2.012.

**Punto 2º.- (Expte. 174/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 218.366,09€.”. Aprobación.

**Punto 3º.- (Expte. 175/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 233.388,64€.”. Aprobación.

**Punto 4º.- (Expte. 176/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de una Trabajadora Social para el Área de Bienestar Social hasta final del año 2012. Expte. 36/2012.” Aprobación.

**Punto 5º.- (Expte. 177/2.012).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a “Contrato de uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante”. Aprobación.

**Punto 6º.- (Expte. 178/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Autorizar el descanso compensatorio doble de los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce y han elegido esta opción. Expte. 37/2012.”. Aprobación.

**Punto 7º.- Asuntos Urgentes.-**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 2/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

**Punto 7º.1.- (Expte. 179/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de 15 días de duración. Expte. 38/2012”. Aprobación.

**Punto 7º.2.- (Expte. 180/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 78.159,00 €.”. Aprobación.

**7º.3.- (Expte. 181/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación de arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera para la programación 2012-2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 €. (IVA excluido)”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1º.- (EXPTE. 173/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JULIO DE 2.012.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2.012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2.012.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 174/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 218.366,09 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa aprobación Relación justificativa de gastos, por importe de 218.366,09 €, que dice:

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 3/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 201200442. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002563	30/04/12	U91828555 EULEN SERVICIOS	107.835,22 €
	Texto:	S/FRA NUM 00018 DE FECHA 30/04/2012 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE ABRIL 2012	
Aplicación: 2331.22733 Importe: 107.835,22 €			
2012 66003197	31/05/2012	U91828555 EULEN SERVICIOS	110.530,87 €
	Texto:	S/FRA NUM 00019 DE FECHA 30/04/2012 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE MAYO 2012	
Aplicación: 2331.22733 Importe: 110.530,87 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
218.366,09 €	0,00	0,00	218.366,09 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 4/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002563	30/04/12	U91828555 EULEN SERVICIOS	107.835,22 €
	Texto:	S/FRA NUM 00018 DE FECHA 30/04/2012 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE ABRIL 2012	
Aplicación: 2331.22733 Importe: 107.835,22 €			
2012 66003197	31/05/2012	U91828555 EULEN SERVICIOS	110.530,87 €
	Texto:	S/FRA NUM 00019 DE FECHA 30/04/2012 SERVICIOS AYUDA DOMICILIO MES DE MAYO 2012	
Aplicación: 2331.22733 Importe: 110.530,87 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
218.366,09 €	0,00	0,00	218.366,09 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 5/22



vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

**PUNTO 3º.- (EXPTE. 175/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 233.388,64€.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a Aprobación Relación justificativa de gastos, por importe de 233.388,64€, que dice:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice: **“Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 201200464. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002906	06/06/12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A	228.685,03 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1580/1000026 DE FECHA 31/05/2012 SERVICIOS RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA MES DE MAYO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715 Importe: 228.685,03 €			
2012 66002907	06/06/2012	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A	4.703,61 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1580/1000027 DE FECHA 31/05/2012	

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 6/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

		DIFERENCIA DE CANON FACTURADO MES DE ABRIL 2012	
Aplicación: U85.1630.22715 Importe: 4.703,61 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
233.388,64 €	0,00	0,00	233.388,64 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad. Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66002906	06/06/12	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A	228.685,03 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1580/1000026 DE FECHA 31/05/2012 SERVICIOS RECOGIDA BASURA, LIMPIEZA VIARIA MES DE MAYO 2012	
Aplicación: U85.1630.22715 Importe: 228.685,03 €			
2012 66002907	06/06/2012	A28541639 FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A	4.703,61 €
	Texto:	S/FRA NUM SM1580/1000027 DE FECHA 31/05/2012 DIFERENCIA DE CANON FACTURADO MES DE ABRIL 2012	
Aplicación: U85.1630.22715 Importe: 4.703,61 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
233.388,64 €	0,00	0,00	233.388,64 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA	7/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==				

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 176/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA TRABAJADORA SOCIAL PARA EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL HASTA FINAL DEL AÑO 2012. EXPTE. 36/2012.” APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de una Trabajadora Social para el Área de Bienestar Social hasta final del año 2012. Expte. 36/2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: *“Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”*, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: *“El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*

Vista la petición realizada por el Área de Bienestar Social para la contratación de un/a Trabajador/a Social, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 8/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

la propuesta de gasto nº 109/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de un/a Trabajador/a Social con cargo a la partida S21.2310.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación nº 109/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un/a Trabajador/a Social para desempeñar sus funciones en los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100, por un periodo de 6 meses, se va a proponer la contratación de Doña MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadora Social por un periodo de contratación hasta final del año 2012. Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña MARINA SÁNCHEZ PÉREZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadora Social para los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por un periodo de tiempo hasta finalización del ejercicio presupuestario 2012, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la*

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 9/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Bienestar Social, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Doña MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadora Social para el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación hasta final del año 2012.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación de Doña MARINA SÁNCHEZ PÉREZ como Trabajadora Social para el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación hasta final del año 2012.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 177/2.012).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “CONTRATO DE USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA Y ZONAS DE INFLUENCIA, DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, CASSETAS DE JUEGO, PUESTOS DE ALIMENTACIÓN Y VENTA AMBULANTE”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobación Contrato de uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, que dice:

“Exposición de Motivos

Dentro de los atractivos de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación y de manera complementaria a las calles de casetas públicas y particulares del recinto ferial, el parque de atracciones o calle del Infierno es un espacio consustancial al divertimento, ocio y alicientes propios de la feria.

Como en años anteriores, por parte de la delegación de Fiestas Mayores, se determina la necesidad de conceder licencia, con vigencia limitada al presente año 2012, para el uso

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 10/22



vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

común especial de la zona de dominio público cuya finalidad sea la instalación de las atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera.

**SOLICITA:** A esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local, para la contratación pertinente.- **Utrera 9 julio de 2012.- Fdo. Consolación Guerrero Mira.- Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.”**

Visto contrato que a continuación se transcribe literalmente:- **“CONTRATO.- En Utrera a 16 de julio de 2012.- De una parte: D<sup>a</sup> Francisco Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Utrera, expresamente para este facultado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.- De otra parte: D. Rafael García Martínez con NIF: 18.881.125-B en representación de la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF: G-41373366 como adjudicataria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y zonas de influencia.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.-** Por la Delegación de Festejos y tal y como en años anteriores, se determina la necesidad de conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y su vigencia limitada a 2012, a la **“Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF:G-41373366.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera acuerda conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta Ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con C.I.F:G-41373366 y su vigencia limitada a 2012 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de dos mil doce.- CLÁUSULAS.- PRIMERA:** El Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en base a la ordenanza fiscal reguladora nº 19 de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.- **SEGUNDA:** La licencia se otorga para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra de Consolación del año 2012 siendo los días contratados los de la Feria Local que se desarrollará durante los días 5 al 9 de Septiembre ambos inclusive, finalizándose a las 24h. del día 9. Haciéndose constar que la persona/titular y responsable que vaya a ocupar una parcela de terreno de la feria deberá tener montado antes de la inauguración oficial de las fiestas (22:00 horas del día 5) y desmontado en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la feria.- **TERCERA:** El adjudicatario se obliga al pago de **52.936 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**. El importe será satisfecho por la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla a la firma del presente contrato en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.- **CUARTA:** El adjudicatario depositará la fianza definitiva en la caja de la Corporación por un importe de **2.646,80 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS)** que responderá de los desperfectos que se puedan producir en los terrenos cedidos. La fianza depositada se devolverá una vez transcurrido el periodo de ocupación, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal.- **QUINTA:** La Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla se compromete a realizar durante el día 5 de septiembre vísperas de Feria 2011, **EL DÍA DEL NIÑO**, consistente en el descuento del 50% del

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 11/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

precio de cada viaje, con respecto al precio de los días sucesivos y de todas las atracciones mecánicas y de espectáculo instaladas y durante todo el horario en que éstas atracciones permanezcan abiertas ese día, desde la 22,00 h hasta cierre de la actividad.- Del mismo modo se compromete a entregar de manera gratuita y sin coste alguno, 2.500 tickets canjeables en las taquillas de todas las atracciones mecánicas y casetas de juego instaladas en el recinto ferial.- **SEXTA:** La Asociación enviará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera con 20 días de antelación al comienzo de la Feria, la relación con la ubicación de cada atracción, espectáculo y/o actividad recreativa así como su titular/responsable con nombre, denominación, que no podrá variar una vez comunicado.- La Asociación ubicará en el Real de la Feria, dentro de los terrenos incluidos en a cesión, todas las instalaciones que desee con observación estricta de las normas de seguridad que se exigen legalmente para ello y con base a los planos y sitios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de acuerdo con las directrices que emanen de la oficina técnica municipal y de la Delegación de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento.- **SÉPTIMA:** La Asociación se hará cargo de la uniformidad de la música de las atracciones y puesto del Recinto ferial con el objetivo de difundir en simultáneo la misma melodía. El incumplimiento de ello por cualquier actividad supondrá el precintado inmediato de la megafonía.- Queda prohibida la instalación de atracciones que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento (ponys).- El adjudicatario se obliga a dejar la zona de la Feria ocupada en la forma y condiciones en que se encuentra para su utilización, en caso de cualquier deterioro, (bordillos, movimientos de tierra, isletas, etc..) el importe de la reparación de le detraerá de la fianza depositada.- **OCTAVA:** La Asociación se obliga a hacer entrega con antelación suficiente al comienzo de los festejos de la documentación que acredite que en las instalaciones a ubicar en el Recinto Ferial se cumplen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento y póliza de seguro de Responsabilidad Civil del participante y recibo actualizado del pago de la prima.- Las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil serán de acuerdo con la siguiente cuantía por siniestro: -Atracciones para mayores de 12 años: 601.012,10 € con un sublímite por víctima de 120.000 €. -Atracciones para menores de 12 años: 300.506,05 € con un sublímite por víctima de 120.000 €. -Puestos varios: 300.506,00 € con un sublímite por víctima de 90.000 €. **NOVENA:** Los titulares de los puestos y atracciones vendrán obligados a respetar estrictamente la superficie de los puestos adjudicados sin que pueda subarrendar o ceder a otra persona dichos puestos. Además deberán utilizar como zona para la instalación de los “roulotes” o viviendas, así como de los trailers o medios de transporte utilizados para sus instalaciones, el Recinto Ferial, no pudiendo en absoluto aparcar ninguno de este tipo de vehículos en las inmediaciones de la zona de la Feria.- **DÉCIMA:** La Asociación designará al personal propio para el control de la instalación en el lugar y forma correcta, constatando en cada instalación la certificación visada por el Colegio Profesional que acredite que reúnen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento.- **DÉCIMO PRIMERA:** El Ayuntamiento en caso de suspensión de la Feria por causa de Fuerza Mayor u otras circunstancias no imputables a él, no indemnizará con cantidad alguna al adjudicatario.- **DÉCIMO SEGUNDA:** El desmontaje de los aparatos no podrá iniciarse antes de las 24 horas del día 9 de septiembre último día de Feria.- **DÉCIMO TERCERA:** Los cesionarios serán responsables en todo momento de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento.- En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato sin perjuicio de la retención de la fianza, se procederá por la Policía al levantamiento de Acta, decretándose en un plazo de 24 horas de la instalación.- Leído el presente contrato y en prueba de la más absoluta conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.- **Por el Ayuntamiento.- El ALCALDE.- Fdo. Francisco Jiménez Morales.- Por el Adjudicatario.- Fdo. Rafael García Martínez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Juan Borrego López.”**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 12/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Deletada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con CIF: G-41373366.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 178/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “AUTORIZAR EL DESCANSO COMPENSATORIO DOBLE DE LOS TRABAJADORES QUE HAN REALIZADO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CON ANTERIORIDAD AL UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE Y HAN ELEGIDO ESTA OPCIÓN. EXPTE. 37/2012.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a aprobar Autorizar el descanso compensatorio doble de los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce y han elegido esta opción. Expte. 37/2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce referido al procedimiento que deben de seguir los servicios extraordinarios realizados con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce, donde en su punto segundo dispone: “Para aquellos servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Instrucción se articula el siguiente procedimiento:

a) *Por parte de la Delegación de Recursos Humanos mensualmente se tramitarán los partes de servicios extraordinarios que corresponda según el orden cronológico de entrada en el Servicio de Personal. A este objeto dicha relación deberá contar con el informe favorable de la Tesorería Municipal y de la Intervención Municipal para su elevación a la Junta de Gobierno Local. La Tesorería Municipal valorará la capacidad de abono de la relación propuesta respecto de la liquidez del mes en cuestión en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y prioridad en los pagos y por parte de la Intervención Municipal se informará sobre la existencia de crédito y cuantos aspectos determine la normativa de aplicación.*

b) *Se someterá al acuerdo de la Junta de Gobierno Local dichos servicios extraordinarios, de tal forma que excepcionalmente con dicha aprobación se considerarán cumplidos los artículos 18 del Convenio Colectivo y artículo 12 del Acuerdo sobre las Condiciones de Personal Funcionario*

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 13/22

  
vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

cuando se carezca de autorización previa.

c) La Junta de Gobierno Local deberá decidir respecto a la solicitud formulada en el parte, si se opta por su abono económico o por descansos compensatorios doble en la autorización.”

Vistos igualmente los servicios extraordinarios de aquellos trabajadores que los han realizado con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce y han optado por descanso compensatorio doble, cuya relación es la siguiente:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MES	Nº HORAS EXTRAS	TOTAL HORAS
Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Abril 2012	51	102
Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Marzo 2012	21,5	43
Deportes (Piscina)	Juan Justo Valle Toledo	Febrero 2012	29,45	58,90
			<b>TOTAL</b>	<b>203,9</b>

Por todo ello propongo, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 de organización municipal 2011-2015, a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el descanso compensatorio doble de los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce y han elegido esta opción según la siguiente tabla.

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MES	Nº HORAS EXTRAS	TOTAL HORAS (doble)
Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Abril 2012	51	102
Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Marzo 2012	21,5	43
Deportes (Piscina)	Juan Justo Valle Toledo	Febrero 2012	29,45	58,90
			<b>TOTAL</b>	<b>203,9</b>

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos y a los empleados que han optado por el descanso compensatorio doble.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el descanso compensatorio doble de los trabajadores que han realizado servicios extraordinarios con anterioridad al uno de mayo de dos mil doce y han elegido esta opción según la siguiente tabla.

DEPARTAMENTO	NOMBRE	MES	Nº HORAS EXTRAS	TOTAL HORAS (doble)
Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Abril 2012	51	102

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 14/22



vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

Deportes (Piscina)	Eva María Román Molina	Marzo 2012	21,5	43
Deportes (Piscina)	Juan Justo Valle Toledo	Febrero 2012	29,45	58,90
			TOTAL	203,9

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General y a los empleados que han optado por el descanso compensatorio doble.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.-**

Por el **Teniente de Alcalde del Área Económica** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1.- (Expte. 179/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “La excepcionalidad para la contratación de 3 Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de 15 días de duración. Expte. 38/2012”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7º.1.- (EXPTE. 179/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE (PUNTO LIMPIO) POR UN PERIODO DE 15 DÍAS DE DURACIÓN. EXPTE. 38/2012”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de la excepcionalidad para la contratación de 3 Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) por un periodo de 15 días de duración. Expte. 38/2012, que dice:

**“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 15/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3.dos donde dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Servicios Ambientales para la contratación Ayudantes para el Punto Limpio, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto n° 105/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para la contratación de tres Ayudantes con cargo a la partida U85.1620.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación n° 105/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención Municipal informa la consignación presupuestaria para la contratación de tres ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente, se va a proponer la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA. Dichos trabajadores han sido seleccionados dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AYUDANTES PARA LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”. Estas personas ocupan los puestos 3º, 4º y 5º de la Bolsa de Trabajo ya que los tres primeros ya han completado el periodo máximo de 6 meses que contemplan las Bases.- En relación a estas

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 16/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

*contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente las contrataciones de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y DON LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente por un periodo de 15 días de duración. Estas contrataciones afectan a un servicio básico o servicio público esencial considerando el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007 de 19 de Marzo) que establece: “Ordenación y prestación de los siguientes servicios básicos: abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, prevención y extinción de incendio y transporte público de viajeros”, por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dicha contratación es necesaria para cubrir una necesidad urgente e inaplazable en la Delegación de Servicios Ambientales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, Dª. MATILDE DIAZ PARADA Y D. LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación de 15 días de duración.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 20/06/2011). Fdo.: José

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 17/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

Antonio Hurtado Sánchez.”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la excepcionalidad para la contratación de D. CESAR NAVAS MARTÍN, D<sup>a</sup>. MATILDE DIAZ PARADA Y D. LUIS LORCA QUESADA como Ayudantes para la Delegación de Medio Ambiente (Punto Limpio) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera por un periodo de contratación de 15 días de duración.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2.- (Expte. 180/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos, por importe de 78.159,00 €.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 7º.2.- (EXPTE. 180/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 78.159,00 €.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, relativa a la aprobación de la Relación justificativa de gastos, por importe de 78.159,00 €.”. Aprobación.

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” ***Informe de Intervención.-*** Asunto: *Relación de Gastos número 201200446.El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el*

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 18/22

  
vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Francisco de Asís Ojeda Vila. “*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003446	29/06/12	B91260232 HERGAMO	78.159,00 €
	Texto:	S/FRA NUM C-25/2012 DE FECHA 29/06/2012 1ª CERTIFICACIÓN CONSTRUCC. ESCUELA INFANTIL	
Aplicación: 3200.62205 Importe: 51.990,61 €			
Aplicación: 9200.62250 Importe: 26.168,39 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
78.159,00 €	0,00	0,00	78.159,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 19/22



vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66003446	29/06/12	B91260232 HERGAMO	78.159,00 €
	Texto:	S/FRA NUM C-25/2012 DE FECHA 29/06/2012 1ª CERTIFICACIÓN CONSTRUCC. ESCUELA INFANTIL	
Aplicación: 3200.62205 Importe: 51.990,61 €			
Aplicación: 9200.62250 Importe: 26.168,39 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
78.159,00 €	0,00	0,00	78.159,00 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación del Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio** se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **7º.3.- (Expte. 181/2.012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a “Expediente de contratación de arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera para la programación 2012-2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 €. (IVA excluido)”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**7º.3.- (EXPTE. 181/2.012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LA PLAZA DE USOS MÚLTIPLES DE UTRERA PARA LA PROGRAMACIÓN 2012-2016, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y FIJAR COMO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN 40.000,00 €. (IVA EXCLUIDO)”. APROBACIÓN.**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 20/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación del expediente de contratación de arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples de Utrera para la programación 2012-2016, mediante procedimiento negociado sin publicidad y fijar como presupuesto base de licitación en 40.000,00 €. (IVA excluido), que dice:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2012 (Punto 7º.- Expte. 159/2012), se adopto el acuerdo de iniciación del expediente de contratación núm. 41/2012 de **“Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas durante el periodo 2012 a 2016”**.

Visto expediente de contratación núm. 41/2012 del **“Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas durante el periodo 2012 a 2016”** compuesto por:

- 1.- Pliego de Precripciones Específicas y Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación.
- 4.- Informe del servicio de Intervención.

La tramitación del expediente es Ordinaria (art. 109 del TRLCSP), procediendo a acudir al Procedimiento Negociado sin Publicidad de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) ni de la constitución de Mesa de Contratación (artículo 320 del TRLCSP) determinado el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 41/2012 **“Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas durante el periodo 2012 a 2016”**, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación en **40.000,00 € (IVA excluido)** correspondientes a la cantidad de **10.000,00 € (IVA excluido)** por cada una de las cuatro anualidades de duración del contrato, si bien puede ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores, siendo una mejora valorable para las empresas que vayan a concurrir en la presente licitación.

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 21/22
 vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==			

**TERCERO:** No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/11).- Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 41/2012 “Arrendamiento de la Plaza de Usos Múltiples, para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas durante el periodo 2012 a 2016”, acordando la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación en **40.000,00 € (IVA excluido)** correspondientes a la cantidad de **10.000,00 € (IVA excluido)** por cada una de las cuatro anualidades de duración del contrato, si bien puede ser mejorado al alza en las ofertas de los licitadores, siendo una mejora valorable para las empresas que vayan a concurrir en la presente licitación.

**TERCERO:** No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

**CUARTO:** Realizar invitación a las empresas capacitadas del sector en un número no inferior a tres.

**QUINTO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	12/07/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==	PÁGINA 22/22

  
vy5aj6q4rzQ5GtItaEAHPg==